



# Líneas de Ayudas MAB a Empresas en Expansión



# Líneas de Ayudas MAB a Empresas en Expansión

- Ayudas Estatales
- Ayudas Autonómicas



# Ayudas Estatales

**ENISA**, línea de apoyo financiero para la salida de PYMEs al Mercado Alternativo Bursátil:

Préstamo sin comisiones a 2 años al 0% de interés para pequeñas y medianas empresas con objeto de hacer frente a los gastos asociados a la preparación de las compañías en su salida al MAB, hasta 1.500.000€. Amortización del capital al final del préstamo.

## Condiciones:

- Ser PYME con forma societaria, conforme a la definición establecida en la Recomendación de la Comisión de la Unión Europea de 6 de agosto de 2008.
- Estar enmarcada en cualquier sector de actividad, excepto el inmobiliario y financiero.
- Calidad y viabilidad del proyecto empresarial.
- Profesionalidad de la gestión.
- El proyecto ofrecerá una rentabilidad adecuada al riesgo.
- Contar con estados financieros auditados y/o cuentas depositadas en el registro, en el caso de no ser una empresa de nueva creación.
- La empresa deberá dirigirse hacia mercados con significativos crecimientos actuales y a largo plazo.

➔ Envío del formulario de solicitud de préstamo a través de la web de ENISA.



# Ayudas Estatales

## Financiación:

### 1. Primer tramo

- 1.1. ENISA estudiará y, en su caso, aprobará este tramo por el importe de las facturas “pro-forma” que se presenten sobre los gastos de contrato de asesor registrado y otros gastos de asesoría y consultoría.
- 1.2. El importe máximo de este primer tramo será de 300.000 euros.
- 1.3. Documentación que ENISA deberá recibir a través del MAB:
  - Acuerdo de Junta General de Accionistas de incorporación al MAB
  - Firma del contrato de Asesor Registrado
  - Últimas cuentas auditadas
  - Facturas “pro-forma” emitidas sobre los gastos indicados en el apartado 1.1

### 2. Segundo tramo

- 2.1. ENISA estudiará y, en su caso, aprobará este tramo del préstamo por el importe de las facturas “pro-forma” que se presenten sobre los gastos de Contrato con entidad colocadora y restantes gastos de asesoría y auditoría.
- 2.2. El importe máximo de la suma del primer y segundo tramo será de 1.500.000 euros
- 2.3. Documentación que ENISA deberá recibir a través del MAB
  - Contrato de Colocación
  - El acuerdo de Incorporación al MAB
  - Facturas “pro-forma” emitidas sobre los gastos indicados en el apartado 2.1.



# Ayudas Estatales

## Otras Condiciones:

- En caso de no incorporación de la empresa al MAB, la financiación quedará limitada al primer tramo formalizado, con modificación de las características en:
  - Tipo de interés: Euribor 1 año+ 1,25%
  - Liquidación de intereses: trimestral
  - Actualización del tipo: anual
- Las empresas acreditadas están obligadas a enviar, directamente a ENISA, justificante de abono de las facturas señaladas en los apartados 1.3 y 2.3 en un plazo de 45 días naturales, a partir de la formalización y firma del préstamo.
- La concesión definitiva de la financiación MAB quedará supeditada a:
  - El análisis y evaluación de la situación económico financiera de la empresa.
  - El historial de relación de negocio con ENISA. En caso de que la empresa solicitante sea o haya sido cliente de ENISA el importe definitivo de la financiación MAB quedará supeditado al importe de riesgo vivo de otras operaciones vigentes.



# Líneas de Ayudas MAB a Empresas en Expansión

- Ayudas Estatales

- Ayudas Autonómicas



# Ayudas Autonómicas

- Ayudas a Empresas
- Incentivos Fiscales a Inversores



# Ayudas a Empresas

- **Comunidad de Madrid**

A través del Instituto Madrileño de Desarrollo (Imade), la Comunidad de Madrid (CAM) ayudará a las pequeñas empresas madrileñas que para expandirse quieran financiarse a través del MAB. El ejecutivo regional financiará parte de los gastos que conlleva la salida al parque (como intermediación, abogados y asesores registrados) por un importe máximo de 80.000 euros. El desembolso se hará efectivo en el momento en el que la operación concluya con éxito.

- **Comunidad de Murcia**

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia ha publicado el programa de ayuda a la adaptación (análisis empresarial y tramitación) de la empresa para el acceso al Mercado Alternativo Bursátil. La cuantía de ayuda máxima se expresa en los siguientes términos:

- Subvención a fondo perdido de hasta un 45%.
- Para sondeo inicial de las condiciones mínimas de partida, hasta 7.000 euros.
- Para la preparación de acceso definitivo al MAB, hasta 70.000 euros.
- Para la presentación a inversores y colocación en el MAB, hasta 6.000 euros.



# Ayudas a Empresas

- **Comunidad de Galicia**

El Instituto Gallego de Promoción Económica (Igape), adscrito a la Consellería de Economía e Industria, cuenta con una línea específica que asesora y orienta a todas las empresas interesadas en el MAB.

La subvención a fondo perdido podrá concederse para:

1. Sondeo pre-valoración.
2. Estudio en profundidad y preparación de acceso definitiva.
3. Presentación a inversores y colocación.

En el caso de ser aprobados, los proyectos definidos contarán con una subvención a fondo perdido del 50% de los gastos de consultoría o asistencia técnica aprobados por el Igape, dentro de los presupuestos presentados por el beneficiario en su solicitud, con los siguientes límites de subvención:

- a) Sondeo prevaloración: hasta 8.000 €.
- b) Preparación definitiva de acceso: hasta 70.000 €.
- c) Presentación y colocación: hasta 6.000 €.



# Ayudas Autonómicas

- Ayudas a Empresas

- Incentivos Fiscales a Inversores



# Incentivos Fiscales a Inversores

- **Comunidad de Cataluña**

Con efecto desde el 1 de enero de 2010, en la parte de la cuota íntegra del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) correspondiente a la comunidad autónoma, los contribuyentes pueden aplicarse una deducción del 20% de las cantidades invertidas durante el ejercicio en la adquisición de acciones como consecuencia de acuerdos de ampliación de capital suscritos por medio del segmento de empresas en expansión del Mercado Alternativo Bursátil.

El importe máximo de esta deducción es de 10.000 euros.

Para poder aplicar la deducción deben cumplirse los siguientes requisitos:

- La participación en la sociedad objeto de la inversión no puede ser superior al 10% de su capital social.
- Las acciones adquiridas deben mantenerse en el patrimonio un período de dos años, como mínimo.
- La sociedad objeto de la inversión debe tener el domicilio social y fiscal en Cataluña.



# Incentivos Fiscales a Inversores

- **Comunidad de Madrid**

(Pendiente de desarrollo y publicación)

El 23 de febrero de 2010, se ha anunciado que en la parte de la cuota íntegra del Impuesto sobre la renta de las personas físicas correspondiente a la comunidad autónoma, los contribuyentes pueden aplicarse una deducción del 20% de las cantidades invertidas durante el ejercicio en la adquisición de acciones de compañías madrileñas incluidas en el segmento de empresas en expansión del Mercado Alternativo Bursátil.

El importe máximo de esta deducción es de 10.000 euros (equivalente a una inversión máxima de 50.000 euros).

Para poder aplicar la deducción deberán cumplirse ciertos requisitos como el mantenimiento de las acciones adquiridas en el patrimonio un período de dos años, como mínimo.



**Para más información, por favor contacte con:**

**DCM Asesores** ●●●  
Dirección y Consultoría de Mercados

**A Coruña**  
C/ Menéndez Pelayo 8, 2º  
15005 A Coruña  
España  
Tel.: +34 881 89 60 49  
Fax: +34 881 89 60 50

[www.dcmasesores.es](http://www.dcmasesores.es)